

II. El pensamiento político moderno	21
1. <i>Hobbes</i>	21
2. <i>Locke</i>	22
3. <i>Rousseau</i>	23
4. <i>Mill</i>	24

II. El pensamiento político moderno

1. HOBBS

Los autores modernos coinciden en atribuir un papel fundamental a la educación en la construcción del Estado, aunque no siempre se refieran a ella de manera explícita. A continuación presentamos cuatro destacadas teorías elaboradas entre los siglos XVI y XIX. Tomás Hobbes (1588-1679), por ejemplo, sostiene en su *Leviatán* que los hombres son animales egoístas, viven con temor a la muerte y su intención primera es sobrevivir; siendo iguales en estado de naturaleza, son víctimas de sus pasiones y viven en guerra permanente. El hombre, en este estado, es lobo del hombre (*homo homini lupus*). Es imposible, en estas circunstancias, que prosperen la industria, la agricultura, la ciencia y las artes. Por lo tanto, se necesita superar este estado. Para hacerlo, dice Hobbes, se requiere crear un poder común que imponga el orden mediante el temor y el castigo. Ese poder común se construye mediante un pacto entre todos los miembros

de la sociedad y, una vez constituido, nada que vaya contra el poder político es lícito: la lealtad al Estado es la virtud preferente y nadie puede oponerse al poder político o servir a otro amo.

El punto de partida de Hobbes es una concepción del hombre como un ser negativo, incapaz, por sí mismo, de alcanzar autodomínio. Por lo tanto, requiere de la educación, aunque ella por sí sola no puede resolver el problema social. Para superar su estado original el hombre requiere ser dominado mediante la fuerza. La educación del niño que nace es entendida como una domesticación. En la familia, como en la sociedad, hay un gobierno y ese gobierno lo ejerce la madre o el padre: la madre, cuando el hijo nace fuera del matrimonio y el padre cuando aquél nace bajo la sombra del contrato matrimonial. Los métodos para educar a los infantes no deben ser inductivos —en donde el niño mismo construya los conceptos— sino deduc-

tivos —en donde al niño se le ofrecen, como axiomas, conceptos ya elaborados de los cuales deduce las consecuencias.

Pero, una vez constituido, el Estado coercitivo de Hobbes necesita de la educación para imponer su soberanía. El temor a la ley no existe cuando ésta es ignorada y cuando la gente desconoce los castigos que trae consigo su transgresión. Por lo tanto, el Estado (no la Iglesia) debe instruir al pueblo en el conocimiento de lo que es justo e injusto, con lo cual hará a los súbditos más aptos para vivir en paz y armonía. El conocimiento de las leyes debe tener un lugar prominente en la educación pues su ignorancia puede excusar a quien las viola. En el capítulo xxx de *Leviatán*, Hobbes habla de las obligaciones del poder soberano, el Estado, respecto de sus súbditos y señala a la educación como una de las más importantes:

Va contra su deber dejar al pueblo en la ignorancia o mal informado acerca de los fundamentos y razones de sus derechos esenciales... Resulta muy necesario enseñarlos de modo diligente y veraz, porque no pueden ser mantenidos por una ley civil o por el terror de un castigo legal.

Algunos autores insisten en colegir de textos como éste la idea de que el poder común (Estado) concebido por Hobbes, siendo absoluto, no puede ejercerse de manera absoluta y que su aportación debe ubicarse dentro de la tradición democrática.

2. LOCKE

El padre del liberalismo, John Locke (1632-1704), tiene una concepción diferente del estado de naturaleza. En su *Ensayo sobre el gobierno civil* sostiene que en ese estado los hombres no viven peleando entre ellos, como afirma Hobbes, sino que son libres y sus relaciones se gobiernan por una ley natural. Cuando no respetan la propiedad y atropellan la ley natural deben ser castigados por sus semejantes. No obstante, ese estado es muy inseguro y expone a los hombres a los abusos de otros hombres, por lo cual tienden a asociarse en comunidad y formar un solo cuerpo político: la sociedad política. La educación es fundamental para que los nuevos miembros de la sociedad aprendan la ley natural. ¿Quién debe impartir la educación? No el Estado, sino los padres de familia o sus delegados, los ayos o tutores. Locke

rechaza la educación pública (él fue, por muchos años, tutor de hijos de nobles), pero no niega la importancia de la educación para la convivencia social, a tal punto que escribe en su libro *Pensamientos sobre educación*: “Creo poder asegurar que de cien personas hay noventa que son lo que son, buenas o malas, útiles o inútiles a la sociedad, debido a la educación que han recibido.”

3. ROUSSEAU

Juan Jacobo Rousseau (1712-1778) fue un genio único en la historia pues expuso, al mismo tiempo, los fundamentos del Estado y de la educación modernos. *El contrato social* y *Emilio* son obras complementarias (no es casual que ambas hayan sido publicadas el mismo año, 1762). Mientras que una habla de las estructuras institucionales, la otra se ocupa de elucidar sobre cómo formar al individuo y sobre cómo desarrollar en él las virtudes ciudadanas. *El contrato social* anticipa ya el asunto cuando, en su parte final, lanza la idea de una religión civil:

Existe —dice— una profesión de fe puramente civil cuyos artículos deben ser fija-

dos por el soberano, no precisamente como dogmas de religión sino como sentimientos de sociabilidad, sin los cuales es imposible ser buen ciudadano ni súbdito fiel... Los dogmas de la religión civil deben ser sencillos, en número reducido, enunciados con precisión, sin explicaciones ni comentarios. La existencia de la divinidad poderosa, inteligente, bienhechora, previsor y providente, la vida futura, la felicidad de los justos, el castigo de los malvados, la santidad del contrato social y de las leyes; he allí los dogmas positivos. En cuanto a los negativos, los limito a uno solo: la intolerancia (Rousseau, 1969:180-181).

Cierta lectura equivocada de *Emilio* ha llevado a pensar que Rousseau considera que los elementos para la convivencia social no requieren ser enseñados, que son innatos, que el niño los trae consigo al nacer. En realidad, como lo demostraría más tarde Emilio Durkheim, la exaltación de la naturaleza que hace Rousseau en ese libro tiene más que ver con una propuesta metodológica moderna, cuyo mensaje se resumiría en la frase: “toda pedagogía debe fundarse en la naturaleza del niño”, es decir, que la pedagogía debe fundamentarse en la conciencia del niño y no en las costumbres arraigadas.

La idea de religión civil antes citada sugiere que el Estado tome en sus manos lo que podría calificarse como “el adoctrinamiento cívico”. Sorprende, por lo tanto, encontrar en *Emilio* que Rousseau rechace la educación pública. Se trata, aparentemente, de una contradicción. Pero no hay tal. En realidad, esta dualidad de ideas se explica porque él siempre mantuvo una actitud crítica frente a las instituciones de su tiempo, en particular frente a la escuela pública de Francia. Pero en el plano teórico, el pensador ginebrino concibió a la educación pública (es decir, impartida en escuelas tuteladas por el Estado) como instrumento imprescindible para la formación ciudadana.

Esta idea tiene su comprobación no sólo en el célebre capítulo de *El contrato social* (libro IV, capítulo VIII) en que se refiere a la religión civil, sino en otros textos. Uno de ellos es la carta que escribió al doctor Tronchin, en noviembre de 1758, en donde hace un elogio de la educación pública de su ciudad natal, Ginebra. Se puede objetar que esta carta se escribió cuatro años antes de que se publicaran sus dos obras principales, pero hay otras evidencias notables: una de ellas se en-

cuentra en sus *Consideraciones sobre el gobierno de Polonia*, ensayo escrito diez años después que *El contrato social*. “La educación —dice en ese texto— debe formar las mentes (de los jóvenes polacos) en el molde nacional y dirigir sus gustos y opiniones hasta hacer que ellos sean patriotas por inclinación, por instinto, por necesidad”. Finalmente, en uno de sus últimos escritos, Rousseau ratifica el papel decisivo de la educación pública en la integración del Estado: “La educación pública —dice—, prescrita y regulada por el Estado, es uno de los requerimientos fundamentales del gobierno popular”.

4. MILL

John Stuart Mill (1806-1873) propuso un gobierno representativo, aunque no exactamente democrático. A su juicio, el poder lo deben detentar los hombres que cuentan con educación, hombres con méritos intelectuales, pues quien no los tiene no puede distinguir lo correcto:

Las personas comunes, cuya capacidad mental no está lo suficientemente cultivada —dice en *Consideraciones sobre el go-*

bierno representativo— no pueden entender cuáles son sus intereses ni cómo hacer para impulsarlos. Llevados por la pasión y la ignorancia, actúan contrariamente a sus verdaderos intereses, yendo en pos de otros, falsos.

Lo que se necesita, dice Mill, es una meritocracia. Es verdad que las instituciones políticas son obra del hombre, pero deben ajustarse a la capacidad de las personas que viven dentro de ellas. Para que un grupo de instituciones funcione correctamente es necesario que un pueblo las desee, se apreste y esté capacitado para trabajar en ellas:

Las instituciones políticas reflejan la influencia moral —las condiciones de la opinión y la voluntad— que opera en esa sociedad... Son las cualidades humanas —industriosidad, rectitud, justicia y prudencia— las que contribuyen tanto al perfeccionamiento como a la protección de la sociedad; asimismo, las cualidades que interviene en el progreso —actividad mental, espíritu emprendedor, valor e inventiva— son necesarias para preservar el orden.

El orden es un requisito para el progreso, aunque éste no sea requisito para aquél. ¿Cuáles son las causas y las condiciones para el buen gobierno? Una parte de éstas la representan

las cualidades de los ciudadanos, las virtudes y la armonía de los gobernados. De aquí surgen las siguientes preguntas: ¿Hasta qué punto las instituciones políticas estimulan las cualidades morales e intelectuales de los gobernados? ¿Hasta qué grado utilizan las instituciones políticas las cualidades morales e intelectuales de la sociedad? Hay dos elementos que permiten evaluar las formas de gobierno: a) el perfeccionamiento de la naturaleza de los gobernados y, b) el aprovechamiento de las potencialidades y virtudes de la comunidad. El gobierno es un medio para el progreso cultural y la cultura, a su vez, es una condición del buen gobierno. Un pueblo obtiene los mayores beneficios cuando posee una forma de gobierno en la que la soberanía reside en toda la comunidad y en la que cada ciudadano desempeña una función pública. Controlado por una persona, o por pocas personas, el gobierno estimula a las personalidades pasivas, mientras que cuando el gobierno es administrado por la mayoría alienta a las personalidades activas. En consecuencia, el régimen popular es superior al despótico, ya que eleva el bienestar de la comunidad y la calidad de los ciuda-

danos. La finalidad esencial entrañaría la participación de todos en el gobierno soberano pero, en el terreno práctico, el autogobierno es una meta imposible de alcanzar; de allí que el gobierno ideal sea *el gobierno representativo*, en donde el pueblo ejerce su soberanía a través de representantes que se reúnen en una asamblea representativa.

Las condiciones necesarias para que se establezca un gobierno representativo son, en consecuencia, que el pueblo desee, se apreste y esté capacitado para participar en los asuntos públicos. En la etapa inicial del desarrollo (la monarquía), el pueblo tiene que aprender la primera enseñanza de la civilización: la obediencia. Cuando existe un estrato con mayor capacidad e ilustración, tal vez sea apropiado el régimen aristocrático. Es el anhelo de no ser dominado por nadie lo que lleva al pueblo a fundar el gobierno popular. El voto es un acto educativo. ¿Quiénes votan? No todos; los derechos políticos —agrega Mill— deben extenderse hasta donde sea posible, pero resultan imperiosos ciertos requisitos para poder votar: un votante debe saber leer, escribir y contar; asi-

mismo, debe pagar sus impuestos directos. El voto, pues, debe restringirse a las personas “verdaderamente capacitadas”. No puede regirse por principios igualitarios (la igualdad política de Estados Unidos, según Mill, es un mito falso que menoscaba la excelcitud moral e intelectual ya que la fuerza se concentra en quienes tienen la voluntad y no la razón). Además, debe inclinarse en favor del conocimiento y la inteligencia, y la base para estimarlo no debe residir en los bienes materiales sino en la “superioridad mental”. Esta superioridad puede medirse de acuerdo a la ocupación (un banquero, por ejemplo, es superior mentalmente que un tendero) y la instrucción. Como se ve, Mill apoya la idea del gobierno popular pero, obsesionado con su criterio meritocrático termina, tácitamente, oponiéndose a la democracia: el poder debe estar en manos de los ilustrados. La educación marca el límite de la democracia; el pueblo ignorante no puede gobernar. Por otra parte, los puestos de la administración pública deben estar en manos de profesionales apolíticos seleccionados por un concurso de oposición, y los votantes, una vez que votan, no tienen ninguna relación con los gobernantes.

Esta incomunicación, se entiende, es una condición que garantiza la actuación imparcial de las autoridades.

Aunque, como puede verse, John Stuart Mill concedió en su discurso enorme importancia a la educación como valor político, se opuso, sin embargo, a la educación pública e invariablemente defendió la idea de la

educación en el hogar. Este concepto lo extrajo de su propia experiencia: él fue educado en familia por su padre, James Mill. Pero los resultados de su propia educación, como él mismo lo reconoce en su *Autobiografía*, fueron ambivalentes, pues si bien tuvo importantes éxitos en la esfera intelectual, en el plano emocional sus resultados fueron más bien mediocres.